



17/2021-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve treinta horas, del día **25 de agosto de 2021**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente sustituto don Aritz Ayesa Blanco y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia, y don Carlos Jimenez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de julio de 2021 y 4 de agosto de 2021.

2. Licencias.

La Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da cuenta de las licencias concedidas desde la última sesión y la junta se da por enterada.

3. Facturas

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas 2021000049, de fecha 23 de agosto de 2021, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 26 de julio y 23 de agosto y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar las facturas citadas y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **179.623,51** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2021.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios”.

Por otro lado, se da cuenta de las facturas de menos de 15.000 euros y la Junta de Gobierno se da por enterada.

4. Modificación presupuestaria 29/2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2021 (modificación nº 29/2021), al objeto de hacer una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 29/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio 2021 que se detalla a continuación:

Funtsak lagako dituzten diru-sailak Partida que cede fondos		Funtsak jasoko dituzten diru-sailak Partida que recibe fondos		Kopurua Importe
1-33801-2260914	Orkestrak, piroteknia, artista ikuskizunak Orquestas, pirotecnia, artistas espectáculos	1-3321-21500	Liburutegiko altzariak eta ekipoak konpontzea, mantentzea Reparación, mantenimiento mobiliario, equipos biblioteca	3.690,50 €

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos”.

5. Concesión Bono-Taxi

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para 2021.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2021.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos”.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO I. LISTADO DE SOLICITANTES.	
RESOLUCIÓN DE CONCESIONES SUBVENCIÓN BONO -TAXI	
NOMBRE Y APELLIDOS	OTORGAMIENTO
Víctor Ayala Hernández	FAVORABLE

6. Liquidación convenio APYMA escuela Ezkaba 2020-2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba para el curso 2020/2021.

Visto el Informe favorable de Intervención y las facturas presentadas en este Ayuntamiento por la citada Asociación para justificar los gastos de las actividades objeto del convenio.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del citado convenio y, en su consecuencia, abonar a la citada Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba el importe de 2.920 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1-3210-4820003.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la mencionada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

7. Liquidación convenio Club de Baloncesto Gazte Berriak 2020-2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Baloncesto Gazte Berriak, para el fomento y promoción del baloncesto en el Municipio para la temporada 2021-2021.

Visto el informe de intervención de 19 de agosto como consecuencia de la presentación de los documentos justificativos de los gastos e ingresos presentados por el Club por el que se pone de manifiesto que el resultado económico de la temporada 2020/2021 arroja un superávit de 9.223,49 euros y que tal y como establece la cláusula número 10 del convenio “El club estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención condicionada por el Ayuntamiento de Ansoain en los casos de.....exceso de subvención concedida sobre el coste real de la actividad”.

Visto que en cumplimiento de dicha cláusula corresponde el abono por parte del club de Baloncesto Gazte Berriak a este Ayuntamiento de la diferencia entre 4.950€ (33% de la subvención pendiente de cobrar) y 9.223,49 euros, por exceso de subvención sobre el coste real de la actividad.

Se acuerda:

1º.- Liquidar el Convenio del Club de Baloncesto Gazte Berriak de la temporada 2020-2021, lo cual arroja la necesidad de que dicho Club reintegre al Ayuntamiento de Ansoáin la cantidad de 4.273,49 euros.

2º.- Notificar este acuerdo al Club de Baloncesto Gazte Berriak y a la Intervención Municipal”.

8. Liquidación convenio Club de Fútbol Gazte Berriak 2020-2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Baloncesto Gazte Berriak, para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en el Municipio para la temporada 2020-2021..

Visto el informe de intervención de 23 de agosto como consecuencia de la presentación de los documentos justificativos de los gastos e ingresos presentados por el Club por el que se pone de manifiesto que el resultado económico de la temporada 2020/2021 arroja un superávit de 40,44 euros y que tal y como establece la cláusula número 10 del convenio “El club estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención condicionada por el Ayuntamiento de Ansoain en los casos de.....exceso de subvención concedida sobre el coste real de la actividad”.

Visto que en cumplimiento de dicha cláusula corresponde el abono por parte del club de Fútbol Gazte Berriak a este Ayuntamiento de la diferencia entre 8.250 € (33% de la subvención pendiente de cobrar) y 40,44 euros, por exceso de subvención sobre el coste real de la actividad.

Se acuerda:

1º.- Liquidar el Convenio del Club de Fútbol Gazte Berriak relativo a la temporada 2021-2021, y en virtud de ello abonar al Club de Fútbol Gazte Berriak la cantidad de 8.209,56 euros.

2º.- Notificar este acuerdo al Club de Fútbol Gazte Berriak y a la Intervención Municipal”.

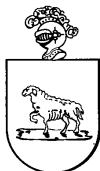
9. Aprobación convenio 0-3 curso 2021-2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos del Ayuntamiento de Pamplona para el curso 2021-2022.

Vista la Resolución 538/2020, de 17 de diciembre, del Director General de Educación.

En virtud de las competencias otorgadas a la Junta de Gobierno Local por la normativa vigente



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos del Ayuntamiento de Pamplona para el curso 2021-2022.
2. Los representantes del Ayuntamiento de Ansoáin en la comisión de seguimiento serán Ander Andoni Oroz Casimiro y María Olaiz Rodríguez.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
4. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona y a la Intervención Municipal”.

10. Varios.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:15, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde sustituto, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE SUSTITUTO

LA SECRETARIA